

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552
DECISIÓN	Incorpora constancia pago a la OO.RR.II.PP. y de entrega de la documentación para inscripción- Traslado Cuentas definitivas Secuestre-Fija honorarios

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de pago a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín**, del mayor valor y del impuesto de registro, para continuar con el trámite de calificación y registro del Acta de Remate.

De igual forma, se incorpora a la foliatura, la constancia de entrega a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de los documentos necesarios para continuar con el registro del remate, entre los que se encuentra el pago del impuesto de Registro ante la Secretaría de Hacienda. Todo ello aportado por la apoderada del adjudicatario.

Se incorpora también a la foliatura, la constancia de entrega del inmueble, por parte de la secuestre **Nubia Elena Botero Castaño**, a la apoderada del adjudicatario.

De otro lado, se da traslado a las partes, y por el término de diez (10) días, de las cuentas definitivas presentadas por la Secuestre **Nubia Elena Botero Castaño** (Art. 599 del C.P.C.). Vencido este término y de ser el caso, se procederá a la fijación de los honorarios definitivos para la auxiliar.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **075** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **MAYO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eef24382a35738586293edae7930427ed0c3067ee4059c56eb4fa178c7dd929b

Documento generado en 24/05/2021 01:48:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**